

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., abril diecinueve de dos mil veintiuno.

Rdo.00204-2.020.

Sust.0201.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por EDWAR JOHANY LOPEZ DAVID en contra de HERNEY BETANCUR, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8946547c68b6f32c1750dd010f7ca227966e3756b404e01c3b8521dcb8f16927

Documento generado en 19/04/2021 09:54:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>